



HAL
open science

El valor del consejo en el "Libro del caballero Zifar"

Patricia Rochwert-Zuili

► **To cite this version:**

Patricia Rochwert-Zuili. El valor del consejo en el "Libro del caballero Zifar". e-Spania - Revue interdisciplinaire d'études hispaniques médiévales et modernes, 2011, 12, 18 p. 10.4000/e-spania.20706 . halshs-00692554

HAL Id: halshs-00692554

<https://shs.hal.science/halshs-00692554>

Submitted on 30 Apr 2012

HAL is a multi-disciplinary open access archive for the deposit and dissemination of scientific research documents, whether they are published or not. The documents may come from teaching and research institutions in France or abroad, or from public or private research centers.

L'archive ouverte pluridisciplinaire **HAL**, est destinée au dépôt et à la diffusion de documents scientifiques de niveau recherche, publiés ou non, émanant des établissements d'enseignement et de recherche français ou étrangers, des laboratoires publics ou privés.

El valor del consejo en el *Libro del caballero Zifar*

Patricia ROCHWERT-ZUILI

Textes et cultures, EA 4028

Université d'Artois

Resumen:

El propósito de este artículo es mostrar el valor que cobra en el *Libro del caballero Zifar* la definición del consejo como elemento fundamental del molinismo. El análisis permite distinguir no solo la afirmación de una palabra linajística ejemplar sino también la importancia del consejo del verdadero amigo, y en particular, el de la mujer o del caballero. A través de la valoración de la prueba que le tiene que imponer el rey al consejero se vislumbra además la imagen de este consejo privado que se impuso bajo el reinado de Alfonso XI y cuyo papel no fue sino confortar el poder de la realeza.

Palabras clave:

Consejo, palabra, amistad, verdad, seso, entendimiento, *Libro del caballero Zifar*, *Castigos de Sancho IV*, *Libro del consejo y de los consejeros*, *Libro de los doze sabios*, *Segunda partida*, Sancho IV, María de Molina, Fernando IV, Alfonso XI, molinismo, mujer, realeza, caballería.

Résumé :

Le propos de cet article est de montrer l'importance que revêt dans le *Livre du chevalier Zifar* la définition du conseil comme trait essentiel du molinisme. L'analyse permet non seulement de mettre en évidence l'affirmation d'une parole lignagère exemplaire mais aussi de distinguer le conseil de l'ami véritable, en particulier celui de la femme ou du chevalier. À travers la valorisation de l'épreuve que le roi se doit d'imposer au conseiller, on entrevoit en outre l'image du conseil privé qui s'imposa sous le règne d'Alphonse XI et dont le rôle fut de conforter le pouvoir de la royauté.

Mots-clés :

Conseil, parole, amitié, vérité, bon sens, entendement, *Livre du chevalier Zifar*, *Livre des enseignements de Sanche IV*, *Livre du conseil et des conseillers*, *Livre des douze sages*, *Deuxième partie*, Sanche IV, Marie de Molina, Ferdinand IV, Alphonse XI, molinisme, femme, royauté, chevalerie.

El florecimiento en Castilla, a mediados del siglo XIII, de una serie de colecciones de sentencias y tratados dedicados al consejo¹ corresponde con la necesidad, en un período en que el poder de la nobleza ha sido reforzado considerablemente por su participación en la Reconquista, de redefinir con precisión las relaciones entre monarquía y aristocracia. El uso de la palabra y el peligro que puede representar su utilización indebida adquieren en este momento una importancia fundamental: no solo se trata de identificar las distintas formas de

¹ Sobre estas obras véase por ejemplo Marta HARO CORTÉS, *Literatura de castigos en la Edad Media. Libros y colecciones de sentencias*, Madrid: Ediciones del Laberinto, 2003.

*peccati linguae*² con vistas a dibujar los contornos de una palabra real perfecta sino también de mostrar al príncipe cómo distinguir a los buenos consejeros de los malos.

Bajo los reinados de Sancho IV y sus sucesores, esta preocupación cobra tanto más importancia cuanto que se trata de legitimar y afirmar el poder de un linaje real que estuvo constantemente puesto en tela de juicio. En efecto, Sancho no solo le había quitado a su padre las prerrogativas reales privando a Alfonso, hijo de Fernando de la Cerda, de una corona que hubiera podido heredar, sino que también se había casado con María de Molina, prima de su padre, engendrando una descendencia que solo sería reconocida como legítima por el papado en 1301, bajo el reinado de su hijo Fernando IV. Para confortar su poder y legitimar su descendencia, la pareja real concibió pues un vasto programa —al que se suele llamar “molinismo”— en el que el consejo constituyó un elemento fundamental. Lo prueba no solo la composición en los años 1292-1293 de los *Castigos e documentos del rey don Sancho* sino también la del *Libro del consejo y de los consejeros*, elaborado probablemente a principios del XIV y a propósito del cual Fernando Gómez Redondo declara:

[...] sin el *Libro del consejo* no hubiera resultado posible comprender la profunda transformación que el molinismo impulsa para configurar un entramado cortesano en todo distinto al anterior: la “palabra” no es ahora transmisora del “saber”, sino soporte de la “razón”, entendida como una facultad del conocimiento interior que requiere de los “consejos” y de los “exemplos” para poder culminar ese proceso de perfección (religiosa y política) a que esta corte aspira³.

Evidenciar el valor del consejo como guía y medio para alcanzar dicha perfección es uno de los principales objetivos del *Libro del caballero Zifar*, según lo declara el autor al principio del texto⁴ y lo confirma la parte dedicada a los castigos del rey de Mentón. Así se perpetúa en esta segunda parte un modelo que ya se encontraba en el *Libro de los doze sabios* —en el que

² Para la definición del *peccatum linguae* en Castilla a partir del siglo XIII, *vid.* Hugo Oscar BIZARRI, “La palabra y el silencio en la literatura sapiencial de la Edad Media castellana”, *Incipit*, 13, 1993, p. 21-49.

³ Fernando GÓMEZ REDONDO, *Historia de la prosa medieval castellana*, 4 t., 1998-2007, 1, 1998, p. 959.

⁴ Joaquín GONZÁLEZ MUELA (ed.), *Libro del caballero Zifar*, Madrid: Clásicos Castalia, 1982, p. 59: “Pero comoquier que verdaderas [las palabras] non fuesen, non las deven tener en poco nin dubdar en ellas fasta que las oyan todas conplidamente, e vean el entendimiento de ellas, e saquen ende aquello que entendieren de que se puedan aprovechar, ca de otra cosa que es ya dicha pueden tomar buen enxiemplo e buen consejo para saber traer su vida más çierta e más segura, si bien quisieren usar de ellas [...]. E por ende, el que bien se quiere loar e catar e entender lo que contiene este libro, sacará ende buenos castigos e buenos exienplos [...]” (en adelante *LCZ*).

vemos a Fernando III dirigirse a su hijo— y que se reprodujo precisamente en los *Castigos e documentos del rey don Sancho*⁵. Además, en toda la obra se subraya la necesidad de pedir consejo antes de actuar⁶, al igual que lo preconizaba la ley V del título IX de la *Segunda partida*⁷, e incluso se afirma que el buen consejo constituye una mejor protección que las armas⁸.

Compuesto en el primer tercio del siglo XIV⁹, en un período particularmente turbio marcado por dos minoridades sucesivas —las de Fernando IV y de Alfonso XI— el *Libro del caballero Zifar* aparece pues como una pieza esencial en la reflexión sobre el consejo llevada a cabo por la monarquía.

La importancia de este tema en la obra no pasó desapercibida entre los críticos. Unos centraron su análisis en el uso de una fuente particular; fue por ejemplo el caso de Juan Manuel Cacho Blecua que comparó el *Zifar* con el *Liber consolationis et consilii*¹⁰ o más recientemente de Sophie Coussemacker que describió los mecanismos de formulación del consejo a través de la confrontación del *Libro del consejo y de los consejeros* y del *Zifar*¹¹.

⁵ Escribe F. Gómez Redondo a propósito del *Libro de los doze sabios*: “Sólo a finales de la centuria volverá a repetirse una estructura similar, aunque con otras orientaciones: los *Castigos* de Sancho IV en los que este rey presta también su imagen para transmitir un saber ético y religioso a su hijo” (*op. cit.*, 1, p. 250).

⁶ La necesidad de pedir consejo antes de empezar nueva empresa está subrayada tres veces en la segunda parte de la obra: “Ca a nuevo fecho ha mester nuevo consejo para ir más çiertamente a lo que ome fazer quiere [...]”, *LCZ*, p. 299; “e el que non faze las cosas con consejo, pónese a peligro”, p. 306; “[...] e consejadvos en lo que avedes e quisierdes fazer ante que lo fagades [...]”, p. 308.

⁷ Cf. ALFONSO X, *Las Siete partidas*, glosadas por el licenciado Gregorio López (Salamanca: Andrea de Portonariis, 1555), ed. facsímil, Madrid: *Boletín oficial del Estado*, 1985, 3 vol., 1, fol. 22 v^oa: “vno delos sesos que ome mejor puede auer, es de consejarse sobre todos los fechos, que quiere fazer, ante que los comience” (en adelante *Partidas*).

⁸ *LCZ*, p. 283: “[...] e el buen consejo mayor defensión es que las armas”.

⁹ Algunos —Juan Manuel Cacho Blecua, José Manuel Lucía Megías— sitúan su composición alrededor de 1332-1333 mientras que otros —Francisco J. Hernández— piensan que fue elaborado a principios del XIV o que se compuso en varias etapas —Germán Orduna, Fernando Gómez Redondo — (cf. José Manuel LUCÍA MEGÍAS, “*Libro del cavallero Zifar*”, en Carlos ALVAR y José MANUEL LUCÍA MEGÍAS, *Diccionario filológico de literatura medieval española*, Madrid: Castalia, 2002, p. 773-776, p. 773).

¹⁰ José Manuel CACHO BLECUA, “Del *Liber consolationis et consilii* al *Libro del caballero Zifar*”, *La Corónica*, 27 (3), 1999, p. 45-66. Cacho Blecua subraya en particular la importancia que adquiere en ambas obras el consejo de la mujer (*vid.* p. 48-50).

¹¹ Sophie COUSSEMACKER, “Formuler un avis devant le roi: l’émergence du conseil comme structure politique dans le traité du conseil de maître Pierre et le *Libro del caballero Zifar*”, en Martine CHARAGEAT y Corinne LEVELEUX-TEIXEIRA (eds.), *Consulter, délibérer, décider. Donner son avis au moyen âge (France-Espagne, VII^e-XVI^e siècles)*, Toulouse: Méridiennes, 2010, p. 129-155.

Otros, como Hugo Oscar Bizarri¹², evidenciaron el lugar que ocupaba la obra en la reflexión sobre la definición de los *peccati linguae* en la Castilla de los siglos XIII y XIV y los últimos, como Jules Piccus¹³, se empeñaron en identificar las principales figuras de consejeros que se destacaban en la obra.

Sin embargo, raros fueron los estudiosos en proponer un análisis global de este tema interpretándolo a la luz del molinismo¹⁴, esto es, situándolo en un programa dedicado no solo a la afirmación de la palabra y del poder de un linaje real en busca de legitimidad sino también a la definición de la palabra de aquellos que formaron parte del entorno de Sancho IV y sus sucesores. De ello se tratará en el presente artículo donde intentaremos distinguir las etapas que conducen en el texto a la valoración de cierto tipo de consejo.

Con este propósito empezaremos por examinar los atributos del buen consejero destacando el elemento primordial en el que se fundamenta la relación entre el aconsejado y el consejero. Ello nos llevará a identificar las principales figuras de consejeros ejemplares que se destacan en la obra y nos permitirá mostrar cómo acaba prevaleciendo la imagen de un consejo restringido.

Buen seso natural, buen entendimiento y amistad verdadera

El buen seso natural y el buen entendimiento son las principales facultades que se atribuyen sistemáticamente a los buenos consejeros en la obra. Lo vemos tanto en el retrato de

¹² Centrándose en el tema del pecado de lengua, H. O. BIZARRI (cf. “La palabra y el silencio...”) dedica dos páginas de su artículo al *Libro del caballero Zifar* concluyendo lo siguiente: “Como vemos, *Zifar* no aporta nuevo material, pero suma literatura sapiencial de mediados del siglo XIII a su texto creando un nuevo conjunto en el que la brevedad se presenta como norma de la *custodia linguae* y en el que se tacha a la lengua como órgano pecaminoso” (cf. p. 37-38 y en particular p. 38).

¹³ Jules PICCUS, “Consejos y consejeros en el *Libro del cauallero Zifar*”, *Nueva revista de filología hispánica*, 16, 1962, p. 16-30. Tras enumerar las distintas “verdades” por las que se valora el consejo en la obra, Jules Piccus distingue primero a los consejeros malos por naturaleza y muestra luego que el buen consejo no depende, en cambio, de la condición del consejero, dando como mejor ilustración de ello la actuación del ribaldo en la obra. Sin embargo, el artículo es bastante descriptivo y no se destaca en él el significado de la valoración del consejo en la obra.

¹⁴ A nuestro conocer, el trabajo más sugerente sigue siendo hoy el de Fernando Gómez Redondo, en el que no se presenta, sin embargo, un estudio general de la representación del consejo en la obra (cf. F. GÓMEZ REDONDO, *Historia de la prosa...*, 2, p. 1371-1459).

María de Molina que aparece en el prólogo¹⁵ como en el del caballero Zifar¹⁶, en los que las nociones de buen consejo y de buen seso natural están íntimamente ligadas. También encontramos dicha asociación en la segunda parte de la obra, en un fragmento directamente inspirado en *Flores de Filosofía* que declara lo siguiente: “Ca el seso e el buen consejo duerme toda vía fasta que los despierta el ome [...]”¹⁷. Del mismo modo se dice de Grima y del ribaldo, los principales consejeros del caballero Zifar, que están dotados de buen entendimiento¹⁸. Así recoge el autor del *Zifar* unos conceptos que en las varias fuentes que utiliza para definir el consejo —en particular las *Siete partidas*¹⁹, los *Castigos de Sancho IV* y el *Libro del consejo y de los consejeros*²⁰— son inherentes al consejero. Sin embargo, si estas facultades son esenciales, el *Zifar* nos muestra que se revelan insuficientes si la relación entre el aconsejado y el consejero no se fundamenta en la amistad verdadera.

¹⁵ LCZ, p. 54: “[...] doña María, reina de Castiella e de León que era a esa sazón, que le enbió rogar, la qual fue muy buena dueña e de muy buena vida e de buen consejo e de buen seso natural [...]”.

¹⁶ *Ibid.*, p. 60: “Dize el cuento que este cavallero Zifar fue buen cavallero de armas e de muy sano consejo a quien gelo demandava [...] e sienpre dezía verdat e non mentira quando alguna demanda le fazían. E esto fazía con buen seso natural que Dios posiera en él”.

¹⁷ *Vid.* LCZ, p. 263, donde se prosigue: “e la voluntad está despierta toda vía”. Esta cita procede directamente de *Flores de Filosofía*: “Neçio es el ome que non sabe que la voluntad es enemjga del seso ca el seso e el buen consejo duermen toda uja fasta que los despierta ome” (cf. José Manuel LUCÍA MEGÍAS (ed.), *Flores de Filosofía*, transcripción semipaleográfica del ms. 9428 de la Biblioteca Nacional de Madrid, fol. 1-18, capítulo XIX, <http://parnaseo.uv.es/Memorabilia/Flores2.html>).

¹⁸ De Grima se dice por ejemplo: “que era dueña de Dios e de buen entendimiento” (LCZ, p. 124) o “E la reina iva preguntando de su fazienda e ella respondiend lo más bien, a guisa de buena dueña e de buen entendimiento (p. 126). A propósito del ribaldo leemos: “[...] que era de buen entendimiento e de buen recabdo e de buen esfuerço” (p. 143).

¹⁹ En la ley V del título IX de la *Segunda partida* en que se define al consejero ideal se asocian precisamente buen entendimiento y buen seso natural: “E por esto dixo Aristoteles a Alexandre como en manera de castigo, que se aconsejasse con omes que amassen buena andança del, e que fuessen entendidos, e de buen seso natural” (*Partidas*, fol. 22v^ob). En la definición del consejo que figura en la primera ley del título XXI de la *Tercera partida* aparece la noción de entendimiento: “Consejo es bon entendimiento que home toma sobre las cosas dubdosas porque non pueda caer en yerro”. También valora el legislador alfonsí la sabiduría del buen consejero (*Partidas*, II.I.I, II.I.IV, II.IX.XXII, III.II.XLI, III.XXI.prólogo, III.XXI.II) y emplea para calificarlo el grupo bimembre de adjetivos “entendidos y sabios (o sabidores)” (*ibid.*, I.I.V, II.I.III).

²⁰ En los *Castigos de Sancho IV* y en el *Libro del consejo* los términos “entendidos” y “sabios” se emplean conjuntamente. Véase respectivamente: “[...] demanda consejo a omnes buenos e entendidos e sabios que te sepan aconsejar sobre tal cosa” (cf. Hugo Oscar BIZARRI (ed.), *Castigos del rey don Sancho IV*, Madrid: Iberoamericana, 2001, cap. 9, p. 121 (en adelante *Castigos de Sancho IV*) y “Capítulo V. De commo omne deue demandar consejo a omnes sabios e entendidos” (Agapito REY (ed.), *Libro del consejo y de los consejeros*, Zaragoza: Biblioteca del hispanista, 1962, p. 33 —en adelante *Libro del consejo*—).

Buen testimonio de ello es el primer consejo efectivo que se nos da a ver: el de Grima, mujer de Zifar. En efecto, para convencer a su marido de que hay que pedir consejo a los amigos antes de tomar cualquier decisión y actuar, la mujer se vale del apólogo de la prueba de amistad —que aparece también en el capítulo 35 de los *Castigos de Sancho IV*²¹— introduciéndolo con las palabras siguientes:

[...] deve ome partir el cuidado con sus amigos, ca más pueden pensar e cuidar muchos que uno, e más aína pueden açertar en lo mejor. E por ende todo ome que alguna grant cosa quiere començar e fazer, dévelo fazer con consejo de aquellos de quien es seguro que le consejarán bien²².

Queda claro que el consejo de Grima no solo sirve para apoyar el papel que desempeña al lado de su marido, como compañera, sino también para introducir la actuación del ribaldo. Efectivamente, en este personaje que llega a llamarse Caballero Amigo²³ en reconocimiento de su buen servicio, y en particular de sus buenos consejos, se ilustra perfectamente el valor de la amistad verdadera como fundamento de la relación entre aconsejado y consejero. Incluso se puede ver en este ribaldo que acompaña y guía a Zifar tras el rapto de la mujer una prolongación del vínculo de amistad que unía a la pareja²⁴.

La valoración de la amistad como criterio de selección del buen consejero no es, por supuesto, una innovación del *Libro del caballero Zifar*. Está claramente definida en las *Siete partidas*²⁵ así como en los *Castigos de Sancho IV*²⁶ y el *Libro del consejo*²⁷. En todos los

²¹ *Castigos de Sancho IV*, p. 256-264.

²² *LCZ*, p. 63.

²³ *Ibid.*, p. 187: “[...] tovo el rey por guisado de le fazer cavallero e de le heredar e de lo casar muy bien. E dezíanle cavallero Amigo”.

²⁴ Esto es por lo menos lo que muestra Fernando Gómez Redondo: “[...] la amistad que ella le había mostrado continúa en el concierto de voluntades que con el ribaldo se produce” (*cf. op. cit.*, 2, p. 1407).

²⁵ El legislador alfonsí hace de la amistad el primer criterio de selección del consejero: “Et este consejo, ha de tomar, con omes que ayan en si dos cosas. La primera, que sean sus amigos. La segunda, que sean bien entendidos, e de buen seso” (*Partidas*, II.IX.V, fol. 22v^oa). También manifiesta particular interés en definir la amistad (*cf. IV.XXVII.III*: “E por ende dixo Aristotiles que ha menester que ante que onbre tome amistad con otro punne primera mente de conosc’erlo si es bueno. E esta conosc’enc’ia no puede onbre auer si no por vso de luengo tiempo por quelos buenos son pocos & los malos son muchos” — seguimos aquí el texto de Montalvo — ALFONSO X, *Las siete partidas*, glosadas por Alfonso Díaz de Montalvo, Sevilla, 1491, ed. en Archivo Digital de Manuscritos y Textos Españoles, Madrid, 1992) y en introducir la noción de prueba (*ibid.*, III.XXVII.V: “Segura amistad es quando entiende & sabe el coraçon de su amigo & le ayuda & le conseia que en ninguna cosa no yerre & sienpre guarde su fama con bondad”).

casos permite recordar y subrayar el deber de lealtad que tiene el vasallo para con su señor y por lo tanto canalizar los esfuerzos del consejero centrándolos en la realeza. Sin embargo, en el *Zifar* la amistad adquiere particular relieve, como lo confirma otro pasaje sacado de Los castigos del rey de Mentón.

Siguiendo el principio que rige todas las acciones de los personajes en la obra, es decir anteponer a Dios sobre todas las cosas, la definición del consejero ideal que se nos propone se fundamenta en la misma jerarquización que la que aparecía en los *Castigos de Sancho IV* y en el *Libro del consejo*²⁸. Así vemos al rey recomendar a sus hijos que pidan consejo primero a Dios²⁹ y luego a sí mismos³⁰, lo que le permite distinguir además los tres vicios que tienen que descartar a toda costa, al igual que lo hacía el *Libro del consejo*: es decir la saña, la codicia y el arrebatamiento³¹. Pero en el momento de evocar a aquellos a quienes se puede

²⁶ Como lo hemos visto anteriormente, el tema de la amistad está tratado en el capítulo 35 de los *Castigos de Sancho IV*.

²⁷ En el *Libro del consejo y de los consejeros*, la referencia a la amistad se encuentra en el capítulo dedicado a las cualidades del consejero. No solo encontramos en él una definición que parece inspirada en las *Partidas* sino que se valora también la prueba: “La quinta conuiene que sean amigos verdaderos que consejen verdaderamente a aquellos que ouieren de aconsejar, e non segund su voluntad. E amigo quiere tanto decir commo guarda de coraçon [...]. Enpero, porque non son todos amigos los que aman, ha menester lo sesto: que sean provados” (*Libro del consejo*, cap. 6, p. 36-37).

²⁸ En los *Castigos de Sancho IV*, esta jerarquía aparece en el capítulo 9 dedicado a la justicia: “Mío fijo, quando dubdares en la justiçia que ouieres de fazer, toma sobre ello tres consejos. El primero, pide merçed a Dios, cuyo logar tienes, que te dexé escojer lo mejor e te meta en la carrera por do lo tú puedas fallar. La segunda, cuenta e trabaja en el tu coraçón sobre ello. Lo terçero, demanda consejo a omnes buenos e entendidos e sabios que te sepan aconsejar sobre tal cosa” (*Castigos de Sancho IV*, p. 121). En el *Libro del consejo y de los consejeros*, este aspecto está desarrollado a lo largo de los capítulos 3, 4 y 5: “Capítulo [III] de commo todo omne deue demandar consejo a Dios en todos los fechos que son buenos e fazederos”, “Capítulo [IV] de commo todos lo omnes que bien quieren guardar sus fechos de poridat deuen aconsejar primero a sus coraçones”, “Capítulo [V] de commo omne deue demandar consejo a omnes sabios e entendidos” (*Libro del consejo*, p. 30-34).

²⁹ LCZ, p. 280: “E por ende, primeramente demandaredes consejo e ayuda a Dios para lo que quisierdes fazer; ca quien mester ha de ser çierto de alguna cosa e ser sabidor, demandarla deve a Dios primeramente [...]”.

³⁰ *Loc. cit.*: “E después que a Dios ovierdes demandado consejo e ayuda sobre los vuestros fechos, luego en pos él demandaredes a vos mesmos e escodriñaredes bien vuestros coraçones e escogeredes lo que vierdes que sea mejor”.

³¹ LCZ, p. 280-281: “[...] e fazetlo como sabios de buena provisión, tolliendo de vos e de los que ovieren a aconsejar tres cosas que enbargan sienpre el buen consejo: la primera es saña, ca con la saña está tornado el coraçón del ome e pierde el entendimiento e non sabe escoger lo mejor; la segunda es codiçia, que faze a ome errar e caer a las vegadas en vergüença e en peligro, catándonos por la ganaçia que cuidan aver que por onra e guarda de sí mesmo. Onde dizen que codiçia mala manziella depara. La terçera arrebatamiento, que çiertamente muy pocos son que ayan buen acabamiento de las cosas que se fazen arrebatadamente”. Este pasaje

pedir consejo, el rey no menciona en primer lugar a los hombres sabios y entendidos, como lo hacían los *Castigos de Sancho IV* y el *Libro del consejo*, sino que evoca al amigo verdadero, siguiendo más bien en ello lo que preconizaba el legislador alfonsí en la ley V del título IX de la *Segunda partida*³² :

E commoquier que algunos devedes demandar consejo, primeramente lo devedes aver con aquel que ovierdes provado por verdadero amigo³³ .

Este ejemplo bien nos muestra cómo se combinan las fuentes consiliarias con vistas a valorar la lealtad del consejero a través de la nociones de amistad y de prueba.

Si volvemos al principio de la obra, nos damos cuenta de que ya aparecen en él unas primeras indicaciones sobre las condiciones en que se puede distinguir al buen consejero. En efecto, la descripción de Zifar, este “buen caballero” apartado del ámbito del consejo real pese a ser “de muy sano consejo” le permite al narrador insertar una reflexión sobre la elección del consejero. En este pasaje se recrean las condiciones de una deliberación en la que el señor tiene que reunir a todos los miembros de su consejo para escoger al que le parece más fiable. Así leemos:

Pero el señor de buen seso, si dubdar de aquellos que le han de seguir, para ser çierto llámalos a su consejo e a lo que le consejaren; e cate e piense bien en los dichos de cada uno e pare mientes a los fechos que ante pasaron con él, e si con grant femença los quiere catar, bien puede ver quién le conseja bien o quién mal; ca la mentira así trasluze todas las palabras del mentiroso como la candela tras el vidrio en la linterna³⁴ .

Entonces la búsqueda de una palabra verdadera se plantea desde el principio como uno de los objetivos esenciales del texto y se vislumbra ya, a través de la oración “e pare mientes a los fechos que ante pasaron con él”, la importancia de la prueba. De hecho, la definición del

se presenta como un resumen de lo que está descrito en los capítulos 7, 8 y 9 del *Libro del consejo*, así como lo anuncia el principio del capítulo 7, p. 39: “Segund que cuenta Tullio, tres cosas son muy contrarias a todos aquellos que son consejeros, quier príncipes, quier de alguna comunitat e del prouecho común. La primera, si es yra; la segunda es la codicia; la terçera es arrebatamiento de coraçon”.

³² *Segunda partida*, fol. 22v^oa. Nótese sin embargo que el legislador alfonsí prosigue así: “Otro si, maguer el consejero fuesse mucho su amigo, si non ouiesse en si buen seso, o buen entendimiento, non le sabria bien aconsejar, ni derechamente, nin tener en poridad, las cosas que le dixesse” (fol. 22v^oa-22v^ob).

³³ LCZ, p. 282. En su estudio comparativo entre el *Liber consolationis* y el *Zifar*, José Manuel Cacho Bleuca señala, entre otras variaciones, que el autor del libro añade la cualidad de “verdadero” a la de “fiel” para calificar al amigo (cf. art. cit. p. 62).

³⁴ LCZ, p. 61.

consejero ideal parece subordinada a la sola búsqueda del amigo verdadero, lo que conduce, como lo vamos a ver, a la valoración casi sistemática de un consejo limitado, por no decir único.

La elección del buen consejero o la búsqueda del amigo verdadero

Los enemigos de la realeza

Si se destacan en la obra una serie de malos consejeros por naturaleza —esto es, los jóvenes, las cobijeras, el diablo o los judíos³⁵— también se puede identificar cada vez más claramente a aquellos que en el seno del consejo son los enemigos potenciales de la realeza. La primera ocurrencia se sitúa precisamente en el pasaje que acabamos de comentar. En él se exponen los peligros que representan los consejeros demasiado sutiles y que, con sus palabras engañosas, desvían de la verdad al que solicita el consejo :

E non deven creer a aquellos en quien non paresçe buen seso natural nin verdat nin buen consejo; e señaladamente non deve creer en aquellos que con maestrías e con sotilezas de engaño fablan. Ca muchas veses algunos porque son sotiles e agudos trabájanse de mudar los derechos e los buenos consejos en mal, e danles entendimiento de leyes, colorando lo que dizen con palabras engañosas e cuidando que non ay otro ninguno tan sutil como ellos que lo entiendan³⁶.

Aunque este pasaje aparece después de la valoración del consejo del caballero Zifar, no remite abiertamente a ningún grupo de consejeros en particular. Hay que ir más adelante en el texto para encontrar a aquellos que en el consejo del rey pueden convertirse en verdaderos enemigos.

Así se destaca en la segunda parte de la obra un pasaje en el que el rey de Mentón previene a sus hijos contra el consejo de los miembros de la alta nobleza que incitan al rey a “fazer hueste forzada” y siembran así el desorden en el reino:

[...] condes e duques e otros grandes señores se trabajan muchas vegadas en poner bolliçio en la tierra e fazer daño a sus vezinos [...] vos devedes guardar quanto podierdes de los consejos de tales como éstos, ca mucho aína vos farían perder los coraçones de los pueblos e avervos ían a dezir de non los que les demandásedes³⁷.

³⁵ De esto ha tratado J. Piccus (cf. art. cit., p. 22-24).

³⁶ LCZ, p. 61.

³⁷ *Ibid.*, p. 314.

Encontramos por fin el mismo tipo de advertencia en la última parte de la obra, en la que se ilustra la conspiración y el mal consejo de unos siete condes que forman parte del consejo del emperador de Triguada³⁸. Estos tres pasajes presentan pues los fallos de los nobles consejeros e indican que entre los representantes de la alta nobleza no se encuentra el consejero ideal. A través de estas referencias se denuncian sin duda los abusos de toda una serie de nobles que se distinguieron por sus malos consejos bajo los reinados de Sancho IV y sus sucesores. Basta con citar por ejemplo a Lope Díaz de Haro, el privado de Sancho IV que fue asesinado en 1288 durante la matanza de Alfaro, o al infante don Juan y a don Juan Núñez de Lara que manipularon a Fernando IV. Entonces, hay que ver cómo, frente a esta categoría de malos consejeros, aparecen en el *Zifar* unas figuras modélicas mediante las cuales se precisan las orientaciones sociopolíticas del discurso.

El consejo femenino como medio de afirmación de una palabra linajística ejemplar

El primer consejo en desplegarse de modo ejemplar en la obra es, como ya lo hemos visto, el de una mujer: Grima, esposa de Zifar. Este consejo femenino no solo se impone como motor de la acción y de la recuperación del prestigio del linaje familiar sino también como un eslabón esencial en la configuración de esta palabra verdadera a la que nos referimos antes. Buena prueba de ello se encuentra en *Los castigos del rey de Mentón* donde se ilustra la afirmación de una palabra real cumplida, una palabra linajística en que resuenan no solo los consejos que Sancho le daba a su hijo en los *Castigos* sino todos aquellos que fueron elaborándose antes del *Zifar*. Así se cierra el discurso del rey de Mentón con el ejemplo del rey de Orbín que no cumplió con su deber judicial y que, tras arrepentirse, castigó a los malos consejeros:

E fizo justiçia de aquellos que le consejaron que lo arrendase, porque ninguno non se atreviese a consejar a su señor mal³⁹.

El caso es que, según lo afirma Zifar, la historia procede precisamente de su mujer:

³⁸ Este episodio no es sino la ilustración del pasaje que aparece en *Los castigos del rey de Mentón*. Bien se prueba en él que la noción de recelo evocada en la segunda parte de la obra (cf. p. 314) borra toda posibilidad para el rey de reintegrar a aquellos que le sirvieron mal: “[...] era bien servido e bien guardado de todos sus vasallos, salvo ende todos siete condes [...] que consejaron que feziese la pregunta por qué él non reíe. E con reçelo, trabajáronse de poner bolliçio en el inperio quanto ellos podieron, con parientes e con amigos, reçelándose de lo que avían fecho contra él, comoquier que el enperador non se quería menbrar de ello” (*LCZ*, p. 408).

³⁹ *Ibid.*, p. 321.

E mios fijos, sabet que este enxienplo oí contar a vuestra madre la reina, que lo aprendiera quando y fuera. E çertas, do justiçia non ha, todo mal y ha⁴⁰.

La relación que se establece aquí entre el consejo del rey y la voz de la reina-madre no es anodina. Todo pasa como si se tratara de representar una cadena simbólica de consejos familiares y de subrayar el lugar relevante que ocupa la voz de la mujer en la constitución de esa palabra linajística ejemplar. Además, este pasaje es tanto más interesante cuanto que permite relacionar el consejo femenino con la aplicación del derecho y apoyar la participación de la mujer en este dominio esencial del gobierno. Se impone por lo tanto, a través de Grima, el consejo de la mujer de poder, esposa y madre, como nos lo confirma ese otro pasaje en el que el rey de Mentón le pide su opinión en cuanto a la salida de Roboán, recordándole lo que le aconsejó a él:

[...] e consejástesme así: que saliésemos luego de la nuestra tierra e feziésemoslo así e Dios por la su grand merçed, después de grandes pesares e trabajos, guemos e endresçemos así como vedes. E çertas, reina, eso mesmo podría acaesçer en el propósito de Roboán. A Dios digo verdat —dixo la reina— que eso mesmo me contesçió agora en este propósito de Roboán, ca me semeja que de todo en todo que ha de ser un grant enperador⁴¹.

En las palabras de Grima, que introducen esta vez la acción de Roboán y evocan su ascensión, se ilustra la tercera cualidad que, según el *Libro del consejo y de los consejeros*, tiene que tener el buen consejero: la acucia, que en el tratado está asociada además a la edad y la experiencia⁴² que también se valoran en el *Zifar*.

Entonces, detrás de Grima, buena esposa y buena madre que se distingue además por sus obras piadosas al mandar construir un monasterio y un hospital, no podemos sino ver la sombra de María de Molina que actuó primero como principal consejera de Sancho tras el asesinato del conde de Haro en Alfaro y que guió luego los pasos de su hijo y de su nieto. Por eso la mayor parte de los consejos femeninos que encontramos en la obra son tantos ecos del modelo de consejera que quiso imponer la reina y regente⁴³.

⁴⁰ *Ibid.*, p. 321.

⁴¹ *Ibid.*, p. 324.

⁴² Estas cualidades aparecen en la definición del buen consejero que nos entrega el *Libro del consejo*: “La terçera, conuiene que sean omnes acuçiosos e ancianos, porque pasaron mas por las cosas e prouaron mas” (cf. cap. 6, p. 35).

⁴³ Sobre este aspecto, se podrá consultar Patricia ROCHWERT-ZUILLI, “De Sancie à Bérengère : les femmes et le pouvoir dans l’historiographie alphonsine et néo-alphonsine

Tomemos el ejemplo de la hija del rey de Mentón y segunda esposa de Zifar. Vemos cómo su padre la consulta antes de reunir a los miembros de su consejo para designar al hombre que logró descercar la ciudad y merece por ello casarse con ella:

El rey estava en su posada gradesciendo mucho a Dios la merçed que les avía fecho. E dixo [a] la infanta su fija: “¿Qué vos semeja de este fecho?” “Pardiós, señor —dixo ella—, seméjame que nos faze Dios grant merçed, a éste su fecho semeja e non de ome terrenal, salvo ende que quiso que veniese por alguno de la su parte con quien él tiene”. “Pues fija, ¿qué será?, ca en juizio abremos a entrar para saber quién desçercó esta villa, e aquél vos abremos a dar por marido [...]”⁴⁴.

Esta cita muestra claramente cómo se desarrolla el consejo de la mujer en un ámbito privado antes de una deliberación, en particular en el caso de un juicio, y evidencia, a través de las palabras de la hija, otro campo en el que se aplica el consejo femenino: el espiritual. Esto se confirma en el consejo que le da dicha mujer a Zifar cuando este le confiesa haber cometido gran pecado y quiere saber si puede imponerle dos años de castidad. Así responde ella:

Çertas, non podedes vos aver pesar en que yo non aya mi parte, nin plazer que non aya eso mesmo. E si en la uña del pie vos dolierdes, dolerme yo en el coraçón, ca toda es una carne, e un cuerpo somos a dos; e así non podedes vos aver nin sentir ninguna cosa en este mundo que mi parte non aya [...] e aquesto me semeja plazer e pro e onra al cuerpo e al alma. E agora vos abría yo por pecador e enemigo de Dios, e estonçe vos abré sin pecado e amigo de Dios⁴⁵.

Estas palabras parecen hacerse eco de una frase que encontramos en el capítulo 32 de los *Castigos de Sancho IV*, “Consejo es vna cosa que faze ayuntar dos almas a vna voluntad”⁴⁶ y ponen de manifiesto el valor de la amistad verdadera que permite al consejero percibir y preservar lo que quiere profundamente el que solicita el consejo, tal como lo afirma el *Libro del consejo y de los consejeros* en el capítulo 6: “E amigo quiere tanto decir como guarda de coraçón”⁴⁷. Así vislumbramos en el texto un modelo de consejo femenino destinado sin duda a reflejar el papel que desempeñó María de Molina como reina y regente en la preservación del poder de la dinastía real.

(XIII^e-XIV^e siècles)”, *e-Spania*, 1, juin 2006, y en particular los párrafos 7-23 (<http://e-spania.revues.org/index335.html>).

⁴⁴ *LCZ*, p. 165.

⁴⁵ *Ibid.*, p. 170-171.

⁴⁶ *Castigos de Sancho IV*, p. 243.

⁴⁷ *Libro del consejo*, p. 36.

En esta perspectiva, es interesante notar cómo, en la tercera parte de la obra, el segundo hijo de Grima y Zifar perpetúa no solo los consejos del padre sino también los de la madre. Lo vemos en el momento en que el infante se dirige al conde de Turbia relatando el ejemplo de un rey tiránico que gracias al consejo de su mujer recobró el amor de su pueblo y volvió a velar por la aplicación del derecho en su reino⁴⁸. Esta historia en que se pone en escena el consejo ejemplar de una reina parece evidenciar una vez más una línea ininterrumpida de consejos familiares. Por eso sin duda se presenta al infante al principio del relato de sus aventuras, como el digno heredero de sus padres. En efecto se dice de él que era:

verdadero en su palabra; sabidor en los fechos de dar buen consejo quando gelo demandavan, non atreviendo mucho en su seso quando consejo de otro oviese mester; buen cavallero de sus armas con esfuerço e non con atrevimiento⁴⁹.

En esta cita se cumple plenamente la afirmación de una palabra verdadera: la de una dinastía real en busca de legitimidad que logró recobrar su prestigio y afirmar su poder con la ayuda del consejo femenino. Bien vemos también cómo se exalta en este retrato la dimensión caballeresca de la monarquía. Este último aspecto nos lleva pues a considerar la importancia que se atribuye en el texto a otro consejo modélico: el del caballero, cuya valoración tiene algo que ver con la del consejo femenino.

El consejo del caballero

En efecto, si se describen en el *Zifar* varios casos de deliberación en que participan ricos hombres, caballeros y omnes buenos, se privilegia ante todo el consejo de los caballeros, sobre todo en la primera parte de la obra. Buen ejemplo de ello es el episodio del cerco de Galapia que presenta además varios parecidos con el relato del cerco de Zamora que encontramos en las crónicas alfonsíes y neoalfonsíes, y en particular con la versión que propone la *Crónica de Castilla*, compuesta a principios del XIV a petición de María de Molina⁵⁰. Así vemos a la señora de Galapia reunir sistemáticamente, como lo hacía la infanta Urraca, a los miembros de un consejo formado en gran parte por caballeros y omnes buenos⁵¹

⁴⁸ Vid. LCZ, p. 366-367.

⁴⁹ *Ibid.*, p. 326.

⁵⁰ Véase P. ROCHWERT-ZUILLI, "Urrique, Elvire et Sancie. Le rôle et la place des infantes dans l'historiographie castillane (XIII^e-XIV^e siècles)", *e-Spania*, 5, juin 2008 (<http://e-spania.revues.org/index10093.html>), párrafos 22-33. El texto de la *Crónica de Castilla* se puede consultar en *Crónica de Castilla*, ed. de Patricia ROCHWERT-ZUILLI, Paris: SEMH-Sorbonne (*Les Livres d'e-Spania* « Sources », 1), 2010, <http://e-spanialivres.revues.org/63>.

⁵¹ Véase por ejemplo LCZ p. 104.

y seguir el consejo de dos hombres en particular. El de su tío, un caballero anciano que le aconseja que se case con el hijo del señor de la hueste, su antiguo enemigo⁵² y el de Zifar cuyos actos concuerdan plenamente con lo que preconizaban los *Castigos de Sancho IV*⁵³ y el *Libro del consejo y de los consejeros*⁵⁴, como nos lo indica el mismo personaje cuando declara que no puede participar en el consejo sin haber sido solicitado previamente⁵⁵.

Este modelo se perpetúa además en la última parte de la obra. Así se nos dice que antes de salir del reino de Mentón Roboán tiene que escoger a unos compañeros entre los hombres de la mesnada del rey. Entre ellos no solo figura el caballero Amigo sino también el caballero Garbel a propósito del cual se precisa que era “de muy buen seso e de muy buen consejo”⁵⁶. Es más, ya que con estos dos hombres se presenta el consejo como medio privilegiado para los caballeros de ascender por la jerarquía social. En efecto, se dice al final del relato cómo Roboán, tras acceder al trono imperial, da el condado del conde Farán al caballero Amigo, que se ha distinguido en esta parte de la obra como embajador, y el reino de Garba al caballero Garbel, recordando otra vez que este había sido designado por el rey de Mentón como consejero de Roboán⁵⁷.

A través de la valoración del consejo de los caballeros se confirma el lugar que llegaron a ocupar esos hombres en el entorno real. Recuérdese por ejemplo que en las Cortes de Medina del Campo de 1302 se reafirmó la obligación para la reina María de Molina y los tutores del rey de pedir consejo no solo a los hombres buenos sino también a los caballeros⁵⁸. Así se ilustraría en la obra la promoción de aquellos que se convirtieron en los mejores aliados de María de Molina cuando quiso confortar a sus descendientes en el trono y cuyo ascenso se consolidó bajo el reinado de Alfonso XI. Citemos, a modo de ilustración, los términos en que

⁵² LCZ, p. 106-107.

⁵³ *Castigos de Sancho IV*, cap. 38, p. 277: “Ca dize Catón, el sabio: Non vayas a consejo ageno a menos de ser llamado”.

⁵⁴ *Libro del consejo*, cap. 1, p. 28: “Las cosas que conuienen a todo buen consejo son seys. La primera, que non se llega a el ninguno si non fuere llamado”.

⁵⁵ LCZ, p. 90: “[...] non lo faré, ca sería grant locura de allegar a consejo ante que sea llamado”.

⁵⁶ *Ibid.*, p. 325.

⁵⁷ *Ibid.*, p. 428: “este cavallero el que dio el rey de Mentón, su padre, por consejero quando se de él partió”.

⁵⁸ Salustiano de DIOS, *El consejo real de Castilla (1385-1522)*, Madrid: Centro de estudios constitucionales, 1982, p. 44: “Más adelante, en las Cortes de Medina del Campo de 1302, se acepta que hombres buenos de Castilla, León, Toledo y Extremadura anden con el rey, bien pagados, cuidando que en la cancillería no se expida ninguna carta desafortada, como también, de nuevo, que caballeros de las villas anden con el rey ‘en librar los fechos’, como lo hacían los reyes anteriores”.

la *Crónica de Alfonso XI* evoca la privanza de los caballeros Juan Martínez de Leyva y Martín Fernández Portocarrero:

En casa de los Reyes acaesció de grand tiempo acá, et acaesce agora, que como quier que el Rey haya muchos del su consejo, pero en algunas cosas fia mas de uno ó de dos que de los otros⁵⁹.

En esta cita se confirma lo que se impone como una constante en el *Zifar*, en particular a través de la búsqueda del amigo verdadero, esto es la importancia de la selección y la valoración de un consejo único o por lo menos limitado.

Nótese a este propósito que en esta selección drástica asoman referencias a otros consejeros modélicos. Este es el caso de los clérigos, aunque raras son las ocurrencias. La primera aparece en la segunda parte de la obra, donde se valora el consejo del sacerdote⁶⁰ y la segunda se encuentra en la tercera parte, donde se cita a un obispo, canciller y consejero del rey de Brez⁶¹. En cuanto al consejo del conde Rubén, tío y regente de la infanta Seringa, se trata también de un caso aislado a través del cual no se valora sino el consejo del padre, o del tutor. Por lo demás, estas excepciones se sitúan en unas partes que, según algunos críticos⁶², hubieran podido componerse después de la primera, donde la valoración de los consejos de la mujer y de los caballeros podría remitir a la primera regencia de María de Molina y en particular a principios del siglo XIV⁶³.

Afirmación del poder real y valoración de un consejo privado

Sea lo que sea, es en el infante Roboán, este segundo hijo que no puede sino hacernos pensar en Alfonso XI, en quien convergen las principales vocaciones de la representación del consejo en la obra: por una parte, la afirmación de una palabra dinástica verdadera y soberana y por otra parte, la valoración de un consejo privado que ofrece una perspectiva de promoción social a los vasallos más leales del rey.

En efecto, como lo hemos visto anteriormente, se nos muestra al infante aplicar y perpetuar los consejos de sus padres, lo que le permite distinguirse como mejor y principal consejero de

⁵⁹ Cayetano ROSELL (ed.), *Crónicas de los reyes de Castilla*, 3 t., 1, Madrid: Biblioteca de autores españoles, 1875-1878, *Crónica de Alfonso XI*, p. 238a.

⁶⁰ *LCZ*, p. 273.

⁶¹ *Ibid.*, p. 351

⁶² Véase nota 9.

⁶³ No nos aventuremos más por este camino difícil de aclarar con tan pocos elementos y que se aleja de nuestro propósito.

la infanta Seringa⁶⁴ y del emperador de Triguiada. Detengámonos en lo que se dice a propósito de este último:

E en tantas cosas se fallava por bien aconsejado del infante Roboán, que los consejos de los otros non los preçiava nada e guiávase toda vía por los sus consejos e non por consejo de otro alguno⁶⁵.

Entonces, la aventura que vive Roboán en las Islas dotadas tras ser víctima del mal consejo de los siete condes no es más que una prueba impuesta por el emperador de Triguiada para convertirle definitivamente en ese amigo verdadero capaz de conocer la voluntad del aconsejado⁶⁶. Así nos dice el texto que antes de ser desterrado, Roboán era el mejor consejero del emperador:

E quando se llegavan todos al enperador para le aconsejar, non avía ninguno que atan açertase el buen consejo dar como él [...]⁶⁷.

Por lo tanto, la lección que le da el emperador a Roboán cuando este vuelve de su viaje es particularmente significativa:

Amigo —dixo el emperador—, salid acá, que a lo pasado non ay consejo ninguno, e conortadvos e catad lo de adelante⁶⁸.

Y los gritos con que los súbditos del imperio acogen al infante corroboran el significado del episodio:

E quando el infante entró con el enperador en la çibdat, fueron fechas muy grandes alegrías, e non fincó cavallero nin dueña nin donzella que allá non saliesen, deziendo a muy grandes bozes: “¡Bien sea venido el amigo leal del enperador!”⁶⁹.

Este ejemplo muestra una vez más que si se describen en el *Zifar* unos casos de deliberación en que se formula, como bien lo ha mostrado Sophie Coussemacker, un consejo

⁶⁴ LCZ, p. 352: “E la infanta respondióles que non faríe cosa ninguna a menos de su consejo del infante Roboán”.

⁶⁵ LCZ, p. 381.

⁶⁶ Como lo demuestra Sophie Coussemacker, el consejero tiene que ser capaz de conocer la voluntad del solicitante (*cf.* art. cit., p. 153-155).

⁶⁷ LCZ., p. 375.

⁶⁸ *Ibid.*, p. 406.

⁶⁹ *Ibid.*, p. 407.

colectivo y unánime, se imponen finalmente las nociones de selección y de prueba para mostrar la emergencia de un consejo reservado a unos privilegiados⁷⁰ y resaltar asimismo el papel del monarca y la supremacía de su decisión.

Por consiguiente, el *Libro del caballero Zifar* parece marcar un momento clave en la reflexión sobre el consejo llevada a cabo por la monarquía castellana sobre todo a partir del reinado de Sancho IV⁷¹. En el programa que concibieron el rey y su mujer para legitimar su poder y regular la relaciones entre realeza y nobleza, la afirmación de una palabra dinástica firme e infalible y la definición de la palabra aristocrática constituyeron unos componentes esenciales. De ello testimonian los *Castigos de Sancho IV*, en que la voz soberana del rey⁷² se empeña en guiar los pasos del heredero valiéndose de su propia experiencia⁷³, y el *Libro del consejo y de los consejeros*, que se dedica a regir el comportamiento de aquellos que forman el entorno real. A través de la valoración de la figura del amigo y de la prueba que se le tiene que imponer, el *Zifar* va más allá, representando no solo la imagen cumplida del consejo feudal sino la de un consejo privado⁷⁴ cuya vocación principal es preservar la dignidad de la realeza y confortar su poder⁷⁵. Así se ilustra en la obra el proyecto de centralización política y

⁷⁰ Sophie Coussemacker distingue dos tipos de consejos en la obra: por una parte la elaboración de un consejo colectivo y unánime y por otra parte la enunciación de unos consejos sucesivos e individuales (cf. art. cit. p. 138-140). Sin embargo, si llega a la conclusión de que prevalece en definitiva el consejo de un consejero privilegiado (en particular p. 151), no evoca las nociones de amistad y de prueba.

⁷¹ Según lo afirma F. Gómez Redondo: “El *Zifar* es la pieza básica de la ideología molinista, es el libro que define el pensamiento cortesano de la reina doña María, tal y como lo había construido junto a Sancho IV (entre 1291 y 1295), como había procurado extenderlo en el reinado de su hijo Fernando IV (hasta 1311) y como, aún en la minoridad de su nieto, intenta mantenerlo [...]” (*Historia de la prosa...*, 2, 1999, p. 1375).

⁷² Prueba de ello es esta afirmación tajante: “E sobre todo es mayor la palabra del rey” (*Castigos de Sancho IV*, p. 144).

⁷³ Esto es lo que nos sugieren las palabras finales del capítulo 34 que trata de los consejeros lisonjeros: “E Nos, el rey don Sancho, sabemos que es verdat, ca por ello pasamos e lo prouamos [...]” (*ibid.*, p. 255). Así se perfila también en los *Castigos* la importancia de la prueba.

⁷⁴ Sobre la aparición del consejo privado bajo el reinado de Alfonso XI, *vid.* S. DE DIOS, *op. cit.*, p. 54-61.

⁷⁵ En un artículo en el que compara el *Libro del caballero Zifar* con la *Crónica de Fernando IV* escribe Fernando Gómez Redondo: “En efecto, se trata de la necesidad de guardar la palabra en la corte del rey como soporte fundamental de la dignidad del monarca; de *Flores de Filosofía* al *Libro de los cien capítulos*, de la *Partida II* a los *Castigos de Sancho IV* se extiende una amplia tradición consiliaria que explota este principio [...]” (F. GÓMEZ

administrativa que concibió la realeza a partir del último tercio del XIII y que se formalizó y concretó realmente bajo el reinado de Alfonso XI⁷⁶.

REDONDO, “El Zifar y la *Crónica de Fernando IV*”, *La Corónica*, 27 (3), 1999, p. 105-123, p. 112.

⁷⁶ Esta es también la conclusión a la que llega S. COUSSEMACKER, art. cit., p. 155.